

(Verificar con palabras del orador)

**37 PERIODO DE SESIONES DEL COMITÉ PARA LA
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION
CONTRA LA MUJER (CEDAW)**

15 de enero al 2 de febrero del 2007

***VI INFORME
PERIODICO DEL
ESTADO PERUANO***

**Intervención de la Licenciada Russela Zapata
Jefa de delegación**

Nueva York, 19 de enero de 2007

Señoras y señor del Comité de Expertas de CEDAW, tengan ustedes muy buenos días. A nombre del Gobierno del Perú, les transmito un cordial saludo y mi satisfacción de poder exponer ante ustedes el VI informe del Estado Peruano del período 1999 – 2003, con los avances conseguidos en materia de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta los mandatos de la Convención y las recomendaciones del Comité al V Informe.

Cabe mencionar que hemos elaborado un informe ampliatorio al VI Informe, el mismo que contiene lo avanzado del 2003 al 2006, sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer en nuestro país, al que han aportado Sectores del Estado, Organizaciones Sociales de Base, Organismos No Gubernamentales y agencias de cooperación internacional. Documento que ha sido distribuido el día de hoy en esta sala.

Iniciando la presentación del Informe, debo anunciar cuatro disposiciones legislativas recientemente emitidas, 1) la Ley 28950 sobre Trata de Personas y Trafico Ilícito de Migrantes, de enero del 2007, que incrementa las penas hasta 25 años y da apoyo a las victimas a través de refugio, atención medica y reinserción. Con esta ley también se incrementa la pena cuando el agresor tiene vinculo familiar con la victima; 2) la propuesta de ley del Congreso por la que se enviara a prisión de 12 a 18 años a quienes violen a trabajadores del hogar o empleadas a su servicio, lo que constituye un avance a lo que ya disponía la Ley de Hostigamiento Sexual, 3) se promulgó la Ley 28927, del Presupuesto del Sector Público para el 2007, por la cual se evaluará la incidencia de este presupuesto en las políticas de equidad de género; y, 4) la Ley 28867, que tipifica la discriminación como delito.

Señora Presidenta;

Continúan, de este modo, los avances de nuestro país respecto a la implementación de los compromisos asumidos para promover los derechos políticos, civiles, sociales y económicos de las mujeres, con enfoque de equidad de género. Los nuevos mecanismos institucionales permitirán dar permanencia a los avances, logrando modificaciones en patrones de conducta discriminatorios en contra de las mujeres y de la niña rural, promoviendo el acceso y calidad en la educación, así como a la salud integral, mayor participación política, disminución de la violencia, acceso a recursos económicos, y en general el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, como ente rector de las políticas para reducir la pobreza, la inequidad y la exclusión, lidera el compromiso del Perú por el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la equidad de género, en el marco del Acuerdo Nacional, el Plan Nacional contra la Pobreza, el Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones, y los convenios internacionales vinculantes y no vinculantes.

Para ello, ha sido importante incorporar el concepto de exclusión social, como una de las formas más agresivas de discriminación.

La exclusión social se identifica con pobreza, dificultades de integración laboral y de acceso a la educación, ausencia de vivienda digna, carencia de salud, problemas de acceso a nuevas tecnologías, falta de sensibilización e indiferencia de la sociedad respecto a la población excluida, principalmente femenina e indígena.

En este contexto, asumimos que la diversidad cultural del Perú, es nuestra mayor riqueza, y por ello es importante

fortalecer la integración de todas nuestras etnias y población afroperuana, todavía en actual situación de marginalidad y exclusión.

Luego de este breve preámbulo, paso a exponer los avances de nuestro país en base a los artículos de la Convención, dando también respuesta a las recomendaciones .

Respecto al Artículo 1: Definición de Discriminación hacia la Mujer, debo informar que se está fortaleciendo el uso del lenguaje inclusivo en el sector público, específicamente en los gobiernos regionales y locales.

El 2do Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y varones 2006 – 2010, define el término discriminación contra la mujer y establece metas orientadas a su erradicación.

La Ley 28044 Ley General de Educación del 2003, establece el trato igualitario para niñas y niños, equidad en educación, reversión de desigualdad e inequidad por origen, etnias, género, idioma, religión, opinión, condición económica, edad u otros.

La Política XI del Acuerdo Nacional del 2002, prioriza la promoción de Igualdad de Oportunidades sin discriminación hacia las mujeres, señalando la pertinencia de acciones afirmativas.

Respecto al Artículo 2: Normatividad y Políticas de No Discriminación hacia las Mujeres, se han establecido políticas de género en los Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social, Salud, Educación, Trabajo y Empleo, Producción, Interior, Justicia y Agricultura e Instituto Nacional de Estadística e Informática. En el 2006, se ha aprobado la Ley 28720, que permite la inscripción de hijos e hijas extramatrimoniales con el apellido de ambos

progenitores, aunque el supuesto padre no esté presente.

Se ha creado el Sistema nacional de prevención y atención a víctimas de violencia familiar y sexual, y están en el Congreso el Proyecto de Ley que otorga rango de ley al 2do Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones, el Proyecto de Ley de Alternancia de cuota de género, y la propuesta Modificatoria de la Ley de Hostigamiento Sexual para ampliar modalidades y cobertura de denuncias.

Del mismo modo, la Ley 28704 eleva las penas de delitos sexuales en agravio a niñas y niños, hasta cadena perpetua, y elimina beneficios a los sentenciados. El Ministerio de Salud ha emitido una Resolución Ministerial por la que se transversaliza en el Sector los enfoques de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad en salud.

De otro lado, en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010, se determina lineamientos estratégicos y enfoque de derechos humanos para erradicar la discriminación contra la mujer.

Por su parte, el Ministerio de Educación emitió en el 2005, una Resolución Ministerial que elimina el requisito de partida de nacimiento para la matrícula, incorpora la equidad de género en la curricula, y dispone que las Direcciones Regionales definan metas de permanencia de niñas y adolescentes mujeres en las escuelas.

El Reglamento de Educación Básica Regular y Especial, del 2004, establece la inclusión de niños y niñas con discapacidad a la escuela regular.

La Ley 28251, del 2004, sanciona nuevas modalidades de delitos contra la libertad sexual, y por primera vez, sanciona al cliente y a los medios de comunicación por publicaciones

contra menores.

Respecto al Artículo 3: Medidas Apropriadas para Asegurar el Pleno Desarrollo del Adelanto de la Mujer en las esferas política, social, económica y cultural, se ha constituido la Comisión Multisectorial de Seguimiento e Implementación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, así como, la Mesa de Trabajo con la Sociedad Civil de seguimiento e implementación de dicho Plan, y Comisiones Intrasectoriales del Plan en los Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social, Salud y Trabajo,

Del mismo modo, se han creado Consejos y Comisiones de la Mujer en 18 Gobiernos Regionales, y se ha diseñado 3 Observatorios Regionales de la Mujer en los Departamentos de Apurímac, Ayacucho y Puno, para la vigilancia de los derechos de las mujeres, la generación de información de su situación y condiciones, y la elaboración de propuestas de política de género.

Respecto al Artículo 4: Medidas Afirmativas de Carácter Temporal, se han emitido 4 Leyes de Cuota de Género referidas a la conformación de listas de candidatos a cargos de dirección de los Partidos Políticos, a la postulación a Consejos Regionales, a la postulación a Alcaldías Municipales y regidurías, y al Congreso de la República. Asimismo, se han establecido políticas para reducir las brechas sociales y discriminación por sexo, las mismas que estamos enunciando al dar cuenta de los diferentes artículos de la Convención.

Respecto al Artículo 5: Modificación de Patrones Socioculturales, en el 2006, se ha implementado el Proyecto Bi-Alfabetización en salud reproductiva, género e interculturalidad con 90,905 pobladores quechua, aymara y ashaninka, y se ha incorporado el Parto Vertical como sistema de atención médica en zonas rurales, reivindicando

prácticas indígenas seguras.

En el 2005, se ha establecido como modalidad la educación sin estereotipos de género, aplicada por Centros Educativos y el Programa Nacional Wawawasi en el ámbito nacional. Desde el 2003, se está fomentando la responsabilidad compartida de madres y padres, a través de la Escuela del Aire orientada a comunidades educativas en 16 Regiones del país.

Asimismo, se está difundiendo a través de spots radiales en lengua nativa, los Planes Nacionales, especialmente el Plan de Igualdad de Oportunidades y el Plan contra la violencia hacia la mujer.

Respecto al Artículo 6 Medidas contra la Trata de Mujeres y Explotación de la Prostitución, en el 2006, se han creado 3 Casas de Acogida para víctimas de explotación sexual en los Departamentos de Ayacucho, Iquitos y Cusco.

\Con el Proyecto de seguimiento de casos de tráfico de personas se ha implementado una base de datos y medición del problema, a cargo de 6 Direcciones Territoriales de la Policía Nacional del Perú localizados en los Departamentos de Lima, Ucayali, Ayacucho, Huánuco, Junín, Ica, Cusco y Puno.

Desde el 2002, funcionan Hogares de refugio temporales para niñas, niños y adolescentes víctimas de violación sexual.

Cabe mencionar, que se ha ratificado la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil que incluye la explotación sexual comercial.

Respecto al Artículo 7: Medidas para la Participación de las Mujeres en la Vida Política y Pública del País,

informo que en aplicación de la cuota de género, se ha incrementado en 13 el número de congresistas electas en el 2006, sin embargo se ha experimentado un retroceso en las últimas elecciones regionales y municipales en noviembre del año pasado. Cabe destacar que la Presidencia del Congreso la ejerce una mujer por elección de este órgano, así como la Defensoría del Pueblo, la Oficina Nacional de Procesos electorales (ONPE) y el Instituto Nacional penitenciario también están a cargo de mujeres.

De otro lado, se han incorporado mujeres dirigentes de organizaciones sociales de base a 190 Comités de Gestión Provinciales de Programas Alimentarios, como producto del proceso de transferencia de los Programas hacia las Regiones.

Respecto al Artículo 8: Medidas para Garantizar que Mujeres Representen a sus Gobiernos, el Ejecutivo, en camino a la paridad en el nombramiento de mujeres en altos cargos públicos, ha designado a 6 mujeres para el cargo de Ministras de Estado en las carteras de Mujer y Desarrollo Social, Justicia, Trabajo y Empleo, Comercio Exterior, Interior, Transportes y Comunicaciones, y Viceministros en estas y otros Ministerios; y a nivel internacional se ha nombrado a 68 funcionarias diplomáticas, entre las cuales se tiene a 4 Embajadoras, 5 Ministras y 14 Ministras Consejeras.

Asimismo, el Gobierno está dando facilidades para la participación activa de representantes mujeres en organismos internacionales, tales como el Comité de Expertas de MESECVI, y en reuniones internacionales de Naciones Unidas, OEA, Países no Alineados, Comunidad Andina, Mercosur y otras. Mujeres, representantes de gobierno presiden delegaciones para presentación de informes de Estado en los mecanismos de los que el Perú es parte.

Respecto al Artículo 9: Derecho a la Nacionalidad, las mujeres tenemos iguales derechos que el varón. La mujer no pierde la nacionalidad peruana al casarse con extranjeros, y goza de las mismas garantías constitucionales de protección a la nacionalidad que el varón.

Respecto al Artículo 10: Derecho a la educación en igualdad de condiciones, en el periodo del 2000 al 2004, las niñas incrementaron 1 año, su promedio de estudios, en la costa se llega a 11 años de estudios, mientras que en la sierra y selva a 7 años de estudios.

Del total de mujeres de 15 a 45 años, el 4% carece de educación (se ha reducido 1%), llegando a 9% en la zona rural. El Programa Frontera Perú-Ecuador, mejoró en 6% la asistencia escolar de niñas de dos etnias de la amazonía (Kichwua y Awajun), en 256 escuelas rurales, las que recibieron educación bilingüe, intercultural y sensible al género.

Respecto al Artículo 11: Derecho al Trabajo de las Mujeres en Igualdad de Condiciones, se ha generado trabajo temporal al 27% de mujeres jefas de hogar a través de los Programas A Trabajar Urbano y A Trabajar Rural. Se ha establecido 50 Lactarios en entidades públicas, elaborado un Proyecto de Ley de Paternidad compartida, con licencia parental, y se está promoviendo la reactivación de guarderías en el sector público y privado.

Hay mayor participación de la mujer en el mercado laboral, especialmente en sectores de confecciones, agroindustria, artesanía, calzado, madera, pesca y minería, manteniéndose la diferencia salarial de 30% menos que el varón.

Respecto al Artículo 12: Derecho a la Salud en Igualdad de Condiciones, tenemos el Plan de Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2004 – 2006, que fortalece la implementación de las políticas de salud sexual y reproductiva para reducir las tasas de mortalidad materna y perinatal. Este Plan incluye lineamientos específicos para adolescentes.

En el 2005, se ha creado la Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad, en el Ministerio de Salud.

Se está implementando el Seguro Integral de Salud, que en el 2004 alcanzó una cobertura de aproximadamente 1'531,000 gestantes y 3 millones de niños de 0-4 años. En la zona rural, el 91% de gestantes tuvo control prenatal y el 80% de nacimientos de los últimos cinco años han tenido control prenatal. Asimismo, el 35% de Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, operan en Co-gestión con mujeres de organizaciones sociales de base.

En el 2005, la tasa global de fecundidad alcanzó 2,7. En las zonas urbanas: 2,3 y en la rural: 4,3. Ha disminuido la mortalidad materna, de 185 a 164 por cada cien mil niños nacidos vivos. Se han creado 6 Casas de Espera para gestantes en zona rural, y calificado a más de 2 mil agentes comunitarios en salud materna. Se han instalado Comités de Prevención de Mortalidad Materna Perinatal en todos los Centros de Salud, atendiéndose el 70% de los partos. Asimismo, se ha logrado la reducción del 3% de partos en adolescentes entre los años 2000 y 2003.

Se ha elaborado un Modulo de prevención en salud sexual y reproductiva para educadores que orienten a niñas, niños y adolescentes trabajadores y de calle, con énfasis en prevención de embarazo. Continúa la distribución gratuita de píldoras anticonceptivas especialmente en Hospitales.

Cabe mencionar, que con el Proyecto Reprosalud, en sus 10 años de vida, se atendió a 473,300 personas, 90% mujeres, en 5 Regiones rurales del país.

Sobre el VIH/SIDA, debo informar que se está enfrentado la lucha contra esta pandemia desde un enfoque de derechos y en el contexto de la lucha contra la pobreza. Consideramos que el acceder al tratamiento antiretroviral tiene que ver con el derecho a la salud en general y a la salud sexual y reproductiva en especial, en el marco de una perspectiva de género. En este contexto se ha avanzado en implementar el Tamizaje a las gestantes en los establecimientos de Salud y en establecimientos Penitenciarios.

Respecto al Artículo 13: Derecho a Recursos Económicos para las Mujeres, los programas estatales de fomento a la micro y pequeña empresa están incorporando el enfoque de género, orientando recursos de asistencia técnica, créditos y otros, a mujeres emprendedoras y empresarias. Entre los Programas destacan: Empresa Solidaria, Programa de Pobreza Lima (Propoli), Programa de Fomento al Empleo Femenino (Profece) y Perú Compite. Dichos Programas promueven la asociatividad y la formalización de empresas lideradas por mujeres en zonas urbanas y rurales, y su inserción en el mercado.

Respecto al Artículo 14: Medidas Apropriadas a Favor de la Mujer Rural, además de las medidas referidas en Artículos anteriores, quiero resaltar que en apoyo al desarrollo de las mujeres indígenas y rurales, en situación de pobreza y pobreza extrema, se ha dado una serie de políticas y programas, entre los que se encuentra el Programa JUNTOS, el Programa Integral de Reparaciones para víctimas de violencia política y el Proyecto de Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas.

También debo mencionar que se ha incrementado de 4% a 25% el número de mujeres con título de propiedad de predios rurales (961 mil).

De otro lado, entre el 2004 y 2006, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en reconocimiento al aporte de la mujer rural al desarrollo de su comunidad y del país, ha otorgado la Condecoración Orden al Mérito a la Mujer a 13 destacadas mujeres de zonas rurales en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Respecto al Artículo 15: Derechos Civiles, con la Cruzada Nacional “Por el Derecho al Nombre y la Identidad”, en los dos últimos años se ha logrado documentar aproximadamente a 60 mil mujeres adultas, y comprometer a 600 municipalidades para el registro gratuito de partidas de nacimiento. Para este año, se ha proyectado la meta nacional de 100 mil mujeres adultas documentadas, con la participación de todos los sectores del Estado y organizaciones de la sociedad civil.

Respecto al Artículo 16: Derecho de Familia, con el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011, se está promoviendo la conciliación de la vida familiar y el ámbito público, y la prevención de la violencia familiar.

Respecto al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cabe destacar que el Estado peruano ha definido como 2do objetivo estratégico de gobierno la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres y las niñas. Para ello, se ha dispuesto reforzar la cobertura y atención de los 48 Centros de Emergencia Mujer, las 12 Comisarías de la Mujer, y Comisarías en general, los 50 Centros Alegria y las 31 Casas refugio, así como la participación de la comunidad organizada en redes de voluntariado, integrando un Sistema Nacional de Prevención y Atención a Víctimas de Violencia.

En ese sentido, y en base a una exitosa experiencia con la cooperación Belga desarrollada en el Departamento de Ayacucho con víctimas de violencia familiar, sexual y política, se ha incluido en programas y proyectos de prevención y atención el componente de generación de ingresos, a fin de fortalecer la independencia económica de las mujeres víctimas y posibilitar su salida del circuito de violencia.

En el 2005, se capacitó a 43 mil operadores de justicia, y a 30 mil madres y padres de familia, estudiantes y profesores.

Respecto a la violencia política se ha trabajado con 40 formadores de cultura de paz en Ayacucho, uno de los Departamentos más afectados por la violencia política. Se ha inscrito en el Registro Nacional de Desplazados a 39,442 mujeres víctimas.

Señoras expertas, si bien consideramos que los avances señalados son importantes, reconocemos que aún tenemos mucho trabajo por hacer para el adelanto de las mujeres, especialmente en las áreas rurales andinas y amazónicas, en pobreza y extrema pobreza de nuestro país.

Finalizando esta presentación, debo expresar que el Gobierno del Perú reafirma su voluntad por colocar los derechos de las mujeres en el centro de atención de las políticas públicas. El empoderamiento de las mujeres en este nuevo Milenio es un desafío para el Perú, y seguiremos trabajando con firmeza y en forma conjunta con la sociedad civil y la cooperación internacional, para hacer realidad la participación de las mujeres en las diferentes instancias de poder, porque estamos convencidas y convencidos, que el respeto y la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, permitirá un desarrollo humano con equidad y justicia.

Muchas gracias